Misión: *Somos un órgano que establece la política turística nacional, orientando, promoviendo, facilitando y regulando el desarrollo del turismo en el Paraguay en beneficio de visitantes y ciudadanía en general.*
Tembipota: *Orehína Tetã Remimoimby omopyendáva Tetãpy jehechauka rehegua política, ombohape, ohechauka, omoakãrapu'ã ha oikuaauka tetã Paraguái tuichakue javeve, tetã ambue ha opavave tavayguakuéra jehasaporãverã.*

DICTAMEN UOC N° 23/2021 – PRECIOS REFERENCIALES

DESCRIPCIÓN DEL TIPO DEL LLAMADO:

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 12/2021 "SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL PARA LA SENATUR" – ID N° 400.719-PLURIANUAL

Marco Normativo de aplicación para la obtención de los precios referenciales:

- **Art. 4º de la Ley 2051/03-Principios Generales** que dispone lo siguiente: "la actividad de contrataciones públicas se regirá por los siguientes principios:

  a) ***Economía y Eficacia:*** *garantizaran que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas de satisfagan con la oportunidad, calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo, las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.*

  b) ***Transparencia y Publicidad:*** *aseguraran irrestrictamente al acceso a los proveedores y contratistas efectivos o potenciales, y a la sociedad en civil en general, a toda la información relacionada con la actividad de la contratación pública, específicamente sobre los programas anuales de contratación, sobre los trámites y requisitos que deban de satisfacerse, las convocatorias y bases concursales, las diversas etapas de los procedimientos de adjudicación y firma de contratos, estadísticas de precios, lista de proveedores y contratistas.*

- **RESOLUCIÓN DNCP N° 1890/2020** POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIEMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03- Art. 2º- "los organismos y entidades, sociedades anónimas con participación accionaria mayoritaria del Estado y Municipalidades, deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados los precios de referencia, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de la UOC, en que detalle de metodología utilizada para la obtención de los precios referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia.

Lic. Victor Cardozo Ortega, Director
Unidad Operativa de Contrataciones
Senatur

Viviana Genes, Jefa
Departamento de Programación y Control
Unidad Operativa de Contrataciones
Secretaría Nacional de Turismo

Visto:

El Memorando presentado por la Lic. Angela Otazú, Directora de la Dirección de Gabinete de fecha 11 de junio del 2021, en el documento de referencia se presenta la solicitud para iniciar el proceso de llamado "***SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL PARA LA SENATUR".***

Análisis realizado para la estimación de costos:

Conforme a lo dispuesto en el Resolución DNCP N°1890/2020 se procede a la explicación de la metodología aplicada para la obtención de precios referenciales, de acuerdo a precios adjudicados por la propia convocante conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas y precios de potenciales oferentes, requeridos a través de nota y correo electrónico según el siguiente orden:

1) **Solicitud de presupuestos a empresas**
2) **Precios Adjudicados**
3) **Análisis de precios ofertados**

1) Solicitud de presupuestos a empresas:

Se ha solicitado presupuestos a las siguientes empresas:

Firma: TIGO BUSSINES
₲.935.000.-

2) Precios Adjudicados

PRECIOS ADJUDICADOS A OTRAN ENTIDADES DEL ESTADO: CONATEL MINITERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	ID N° 357.657 – 810.000 ID Nº 352.142 – 885.000

3) Análisis de precios ofertados:

Cuadro de precios obtenidos:
Se anexa la planilla al presente dictamen

CONCLUSIÓN:

El método utilizado para calcular el precio referencial, fue por medio del promedio, por criterio de prudencia y por considerarlo más razonable.

Que atendiendo las disposiciones reglamentarias transcriptas precedentemente esta UOC verifica el análisis de precios proporcionados por el área requirente para la obtención de los precios referenciales, de lo cual se puede concluir, amparada en las constancias arrimadas, que las mismas cumplen con lo exigido por la reglamentación y que la obtención de los precios referenciales, garantizan dar cumplimiento a los principios generales de la Ley 2051/03, en sus incisos a y c, respectivamente.

Es mi dictamen. -

C.P Victor Cardozo Ortega, Director
Unidad Operativa de Contrataciones
Senatur

C.P. Victor Cardozo, Director
DIRECCIÓN UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Viviana Genes, Jefa
Departamento de Programación y Control
Unidad Operativa de Contrataciones
Secretaría Nacional de Turismo

04/08/2021

PARAGUAY

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

De conformidad con la Resolucion DNCP N° 1890 de fecha 07 de mayo de 2020, se procede a realizar la confeccion del Precio de Referencia a ser aplicado al procedimiento de contratacion individualizado como CONTRATACIÒN DIRECTA (CD) Nº 12 - "SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL PARA LA SENATUR" - ID N° 400.719 - PLURIANUAL

ÍTEM	OBJETO DE GASTO	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÒN	CANTIDAD	PRESUPUESTO A	PRESUPUESTO B	PRESUPUESTO C	PRECIO UNITARIO REFERENCIAL
1	268	83111603-001	SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL	UNIDAD	EVENTO	1	935.000	810.000	885.000	876.666
							935.000	**810.000**	**885.000**	**876.666**

FUENTES
Presupuesto A: TIGO BUSSINES
Presupuesto B: ADJUDICADO A OTRAS INTITUCIONES DEL ESTADO ID 357.657 CONTRATO Nº 20/2019 - CONATEL
Presupuesto C: ADJUDICADO A OTRAS INSTITUCIONES DEL ESTADO ID 352.142- MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Obs.: El método utilizado para calcular el precio referencial, fue por medio del promedio, por criterio de prudencia y por considerarlo más razonable.

Viviana Genes, Jefa
Departamento de Programación y Control
Unidad Operativa de Contrataciones
Secretaría Nacional de Turismo

C.P Victor Cardozo Ortega, Director
Unidad Operativa de Contrataciones
Senatur

tigo business
Una solución para cada negocio

Asunción, 21 de julio del 2021

Señores
UOC
SENATUR

PRESENTE

De nuestra mayor consideración.

Tenemos el agrado de dirigirnos a Uds. con el fin de presentar nuestra cotización referencial en cuanto a los requerimientos expuestos para la Contratación de Servicios de Telefonía Móvil para la SENATUR.

Ítem	Descripción del Bien	U.M.	Present.	Cant.	P.U. (IVA incluido)	P.T. (IVA incluido)
1	Servicio de telefonía móvil	Mes	evento	24	935.000	22.440.000

Sin otro particular, me despido atentamente.

Juan Pefaur
Telecel S.A.E.

CONATEL
COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

CONTRATO Nº 20 /2019

LCO Nº 04/2019 – ID Nº 357.657

"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TELEFONIA CELULAR CORPORATIVO"

Entre la **COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (CONATEL), con RUC 80014036-2**, representada por el **Abg. Andres Manuel Gubetich Mojoli**, en carácter de Presidente del Directorio, según Decreto Nº 39/18, con domicilio legal en la calle Presidente Franco Nº 780 y Ayolas, 14º piso – Edificio Ayfra, de la Ciudad de Asunción – República del Paraguay, Teléfono (021) 438 – 2400 / 438 – 2401, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **TELEFÓNICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A. (TELECEL S.A.), con RUC Nº 80000519-8**, domiciliada en la casa de la calle Zavalas Cué esq. Artillería, Fernando de la Mora, República del Paraguay, Teléfono Nº 618.9000, (0981)217.030, representada para este acto por la **Sra. Rita Giménez Hellman**, con Cédula de Identidad Nº 1.096.022, y el **Sr. Víctor Franco Giménez**, con Cédula de Identidad Nº 1.741.361 en carácter de **Apoderados** de la firma, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente Contrato que estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. **OBJETO DEL CONTRATO.**

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y las obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR**, en relación al **Contratación de Servicios de Telefonía Celular Corporativo**, que serán proveídos por el **PROVEEDOR** a la **CONTRATANTE**, de acuerdo a los documentos del presente Contrato.

2. **DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) La Póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. **IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto según **CDP Nº 92/2019**, conforme al siguiente detalle.

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2019	1	001	00	00	260	30	1	99	30.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 357.657.**

LEGAL DEPT LD TELECEL S.A.

COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CONATEL REPUBLICA DEL PARAGUAY

RITA GIMENEZ HELLMAN
Apoderado

Víctor Franco
APODERADO

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación por Concurso de Ofertas Nº 04/2019 "Contratación de Servicios de Telefonía Celular Corporativo"** convocada por la Gerencia Operativa de Contrataciones de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL). La adjudicación fue realizada por **Resolución Directorio Nº 1641/2019.**

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Codigo de Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentacion	Cant.	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Total
1	83111603-001	CONTRATACION DE SERVICIO DE TELEFONIA CELULAR CORPORATIVO	Unidad	EVENTO	1	810.000	810.000
					PRECIO TOTAL		810.000

Monto Mínimo	90.000.000
Monto Máximo	180.000.000

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de: **Gs. 90.000.000 (guaraníes, noventa millones) IVA Incluido,** y el monto máximo a **Gs. 180.000.000 (guaraníes, ciento ochenta millones) IVA Incluido.**

El Proveedor se compromete a proveer los bienes y/o servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:

Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: El pago será realizado en Guaraníes, en forma mensual con recursos asignados a la CONATEL, en el Presupuesto General de Gastos de la Nación, para lo cual el Proveedor presentará la solicitud de pago por escrito en la Mesa de Entrada de CONATEL, sito en Pte. Franco Nº 780 y Ayolas, piso 5 – Edificio Ayfra, indicando el número de factura y número de contrato; y adjuntado la factura:

☐ Nota de Remisión

☐ Acta de Recepción correspondiente,

☐ Nota del administrador del contrato dando la conformidad del servicio o realizando las observaciones pertinentes respecto a los plazos o condiciones de ejecución del contrato.

LEGAL DEPT LD TELECEL S.A.

COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CONATEL REPUBLICA DEL PARAGUAY

RITA GIMENEZ HELLMAN
Apoderado

Victor Franco
APODERADO

☐ Resumen de los servicios del mes y el saldo obrante para cotejar con los datos de la Contratante.

☐ Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS) del mes vigente al pedido del pago correspondiente o Constancia de no estar inscripto en el Instituto de Previsión Social (IPS) vigente.

☐ copia del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.

El pago se realizará dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la correcta presentación de la solicitud correspondiente con los documentos establecidos en el párrafo anterior, luego de realizados los procedimientos internos de control.

El monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0,4% sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y que se encuentra reglamentado por el Decreto N° 21.909/03, modificado por el Art 1 de la Ley 3439/07.

El precio del contrato será reajustable.

El precio del contrato estará sujeto a reajustes.

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: [Los precios ofertados y adjudicados, estarán sujetos a reajuste de precios, siempre y cuando exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y ésta se vea reflejada en el Índice de Precios de Consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento (15%) sobre la inflación oficial. El reajuste de los precios se realizará conforme a la siguiente fórmula: Pr = P x (IPC1/ IPC0)

Dónde:

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado.

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central de Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

Este contrato tendrá vigencia de 24 (veinticuatro) meses desde el 10 de noviembre de 2019, hasta el 10 de noviembre de 2021.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en las Especificaciones Técnicas, en la siguiente dirección: Presidente Franco N° 780 entre O'leary y Ayolas – Edificio Ayfra, Piso 15, Gerencia Administrativa Financiera.

8. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la **Gerencia Administrativa Financiera.**

LEGAL DEPT LD TELECEL S.A.

COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES REPUBLICA DEL PARAGUAY

RITA GIMENEZ HELLMAN
Apoderado

Victor Franco
APODERADO

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 39 de la Ley 2051/03. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10% del monto máximo del contrato.**

La vigencia de la Garantía deberá exceder en **30 (treinta) días** a la vigencia del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

El valor de las multas será de ***1 % (uno por ciento)*** por cada día de atraso en la entrega de los bienes y/o prestación de los servicios contratados.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre **LAS PARTES**, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir **LAS PARTES** las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 19 días del mes de agosto de 2019.

RITA GIMÉNEZ HELLMAN
APODERADA
TELEFÓNICA CELULAR DEL PARAGUAY

VÍCTOR FRANCO GIMÉNEZ
APODERADO
TELEFÓNICA CELULAR DEL PARAGUAY

ABG. ANDRES MANUEL GUBETICH MOJOLI
PRESIDENTE
CONATEL

LEGAL DEPT LD TELECEL S.A.

COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CONATEL REPUBLICA DEL PARAGUAY

RITA GIMENEZ HELLMAN
Apoderado

CONTRATO N° 22 /2018

Entre el **MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO**, domiciliada en la Avda. Mcal. López Nº 3.333 e/ Salaskin y Dr. Weiss, República del Paraguay, representado para este acto por el **Señor JULIO CESAR VERA ARMOA**, con Cédula de Identidad N° 2.008.844 por la Dirección General de Administración y Finanzas, y la **Señora HIPÓLITA RAMONA GONZÁLEZ SANCHEZ** por la Dirección Administrativa, con Cedula de Identidad Nº 453.872, autorizados para suscribir el presente Contrato por Resolución Ministerial Nº 1191/2018 de fecha 28 de noviembre de 2018 denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **TELECEL S.A (TIGO).** con R.U.C. 8000519-8, domiciliada en la calle Zabalas Cue e/ Artillería, Ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por la **Señora RITA ASUCENA GIEMENEZ HELLMAN,** con Cedula de Identidad Nº 1.096.022 y el **Señor VICTOR MANUEL FRANCO GIEMENEZ**, con Cedula de Identidad Nº 1.741.361, autorizados para firmar por Poder General de Administración Nº 05 de fecha 08 de enero de 2018, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL "**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto el Servicio de telefonía móvil para el Ministerio de Industria y Comercio, que será suministrado por el proveedor y cumplirá con las Especificaciones Técnicas detalladas en las bases y condiciones de la contratación y el presente contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El pliego de bases y Condiciones y sus Adendas y modificaciones;
c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP;
e) La oferta del proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;
g) La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

Victor Franco
APODERADO
TELECEL S.A.

C.P. HIPOLITA R. GONZALEZ S.
DIRECTORA
MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RITA GIMENEZ HELLMAN
Apoderado

C.P. JULIO C. VERA ARMOA
Director General
Dirección General de Administración Financiera

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 352.142.**

La validez de la contratación en cuanto a los compromisos exigidos en el Ejercicio 2019 quedará sujeto a la aprobación de la partida presupuestaria de dicho Ejercicio. La no aprobación será causal de recisión del contrato no imputable al Ministerio de Industria y Comercio.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Nº 03/2018 "Servicio de Telefonía Móvil", convocado por el Ministerio de Industria y Comercio a través de la Dirección de Contrataciones. La adjudicación fue realizada por Resolución Ministerial Nº 1191/2018 de fecha 28 de noviembre de 2018

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario (IVA incluido)
1	1	Servicio de Telefonía Móvil	Mes	1	Unidad	885.000
					Precio total:	885.000

Monto mínimo	50.000.000 Gs.
Monto máximo	100.000.000 Gs.

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Guaraníes Cincuenta millones.
El monto máximo del presente contrato asciende a la suma de Guaraníes Cien Millones.

El Proveedor se compromete a proveer el Servicio a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

El compromiso y obligación de pago por parte de Ministerio de Industria y Comercio se [illegible] exclusivamente por el monto mínimo. En consecuencia, el proveedor no podrá obligar ni reclamar a la Convocante la ejecución del monto máximo obligándose si respecto al monto mínimo.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción hasta el 31 de diciembre de 2019.

C.P. JULIO C. VERA ARMOA
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

LEGAL DEPT LD TELECEL S.A.
Víctor Franco
APODERADO

RITA GIMENEZ HELLMAN
Apoderado

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Provisión del servicio de telefonía celular de voz y datos con conexión a internet según las categorías, con la tecnología de última generación disponible en Paraguay.

Provisión del servicio de acuerdo a los estándares de calidad y seguridad nacional internacionalmente aplicados y reglados por las instituciones competentes.

Línea con un plan de llamadas Factura Fija con 2500 minutos incluidos para hablar a otras operadoras, llamadas ilimitadas a las líneas de la misma red y comunicación gratuita con las líneas del grupo.

Servicio de datos móviles con una capacidad de al menos 15GB mensual.

Servicio de roaming activo en forma permanente para llamadas y datos, el consumo de internet móvil en roaming deberá ser tarifado en montos iguales de forma diaria.

Los terminales a ser proveídos deberán ser de la clase SMARTPHONE de última generación y deberán ser con sistema operativo del tipo IOS, con los siguientes requerimientos:

SISTEMA OPERATIVO IOS	
Descripción	**Configuración Mínima Exigida**
Versión:	iOS 11.1.1 o superior
Pantalla:	Super AMOLED capacitive touchscreen, 16M colors, 5.8 inches, 84.4 cm2 (~82.9% screen-to-body ratio)
Resolución:	1125 x 2436 pixels, 19.5:9 ratio (~458 ppi density) Dolby Vision/HDR10 compliant Wide color gamut display True-tone display
Protección de pantalla:	Scratch-resistant glass, oleophobic coating
Memoria:	Interna de 64 GB, 3 GB RAM.
Procesador:	Hexa-core 2.39 GHz (2x Monsoon + 4x Mistral) o superior
Cámara:	Dual: 12 MP (f/1.8, 28mm) + 12 MP (f/2.4, 52mm), OIS, phase detection autofocus, 2x optical zoom, quad-LED dual-tone flash
Cuatribanda	Si
Cantidad mínima:	Según Requerimiento de la entidad

Licencias requeridas: Todas las licencias, derechos de utilización y/o cualquier otra aplicación software o componente de la naturaleza que sean requeridos para la utilización normal diaria deberán estar incluidos en el precio unitario cotizado.

Se deberá incluir el servicio técnico de asistencia para la instalación, adiestramiento, reseteo y cualquier otra acción necesaria para el perfecto funcionamiento del servicio contratado, cuyo costo deberá estar incluido en el precio unitario cotizado o en cotización aparte si fuere necesario con la indicación de los precios unitarios y la metodología de facturación de conocimiento aplicación públicos.

LEGAL DEPT LD TELECEL S.A.

Victor Franco
APODERADO

C.P. JULIO C. VERA ARMOA
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

C.P. HIPOLITA R. GONZALEZ S.
DIRECTORA
MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RITA GIMENEZ HELLMAN
Apoderado

El proveedor será el único responsable por el buen funcionamiento de todos los servicios conexos necesarios para la utilización de la telefonía celular contratada. El Ministerio de Industria y Comercio no contratará ni se hará cargo de ninguna otra relación de servicio de mantenimiento y/o reparación, ajustes, etc. Las actualizaciones de software operativo y/o aplicaciones básicas y/o de administración que sean necesarias para el uso normal de los celulares se realizarán sin costo adicional para el MIC.

El servicio deberá incluir el servicio de Discado Directo Nacional (DDN) y Discado Directo Internacional (DDI).

El proveedor deberá incluir el servicio de llamada en conferencia entre las líneas celulares corporativas, y llamada en espera para los planes contratados.

El proveedor deberá disponer de acuerdos de roaming con empresas en los países a los cuales asistirán que sean compatibles con los equipos provistos en este llamado.

Los precios de las llamadas internacionales, mensajes y transmisión de datos en Roaming Internacional deberán ser detallados y facturados de acuerdo a los precios y padrones usuales previamente indicados y/o de conocimiento público y de acuerdo a la reglamentación específica de las instituciones reguladoras. Las llamadas serán computadas y/o facturadas redondeadas a minutos como unidad de medida. El MIC tendrá la opción de poner un límite de consumo en roaming por línea si así lo dispone.

Todas las terminales entregadas deben contar con seguro con cobertura de hasta 70% en el primer siniestro, 50% en el segundo y 30% en el tercero. En caso de contar con fallos de fábrica el proveedor deberá reconocer el 100% del costo de reposición.

El proveedor deberá prever un mecanismo de solución inmediata de cualquier tipo de falla o mal funcionamiento en el servicio y preverá una comunicación fluida para los reclamos del MIC al más alto nivel ejecutivo para una atención eficiente, con la indicación de las personas responsables para tal atención.

En caso de fallas o deficiencias en la atención de reclamos por parte del proveedor, de manera reiterativa y en más de 3 (tres) ocasiones, dicha situación será comunicada en forma escrita por el MIC, reservándose el derecho de la rescisión del contrato.

El MIC dentro de la modalidad de Contrato Abierto y sujeto a disponibilidad podrá utilizar el presupuesto estipulado para el llamado a modo de cubrir montos adicionales en los siguientes casos:

- Diferencias entre cobertura del seguro y saldo a cargo de la Entidad por las terminales en caso de siniestros y reposiciones.
- Cargos adicionales, realizados por el usuario final.
- Roaming y DDI.

La operadora debe incluir los costos y realizar los trámites administrativos requeridos para la portabilidad numérica de las actuales líneas telefónicas, siempre que este caso aplique.

Cobertura mínima 2G y/o 3,5G: como mínimo en todo el territorio nacional.

El plazo de entrega de los bienes y/o servicios adjudicados deberá ser: dentro de los 10 (diez) días hábiles de la emisión de la Orden de Compra y/o Servicios.

LEGAL DEPT LD TELECEL S.A.

Víctor Franco
APODERADO

C.P. JULIO C. VERGARA
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

C.P. HIPOLITA P. GONZALEZ S.
DIRECTORA
MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RITA GIMENEZ HELLMAN
Apoderada

Lugar de entrega: Sede Central del Ministerio de Industria y Comercio. Avda. Mcal. López Nº 3.333 entre Salaskin y Dr. Weiss

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de Dirección Administrativa.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10%** del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

LEGAL DEPT LD TELECEL S.A.

Victor Franco
APODERADO

C.P. HIPOLITA R. GONZALEZ S.
DIRECTORA
MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RITA GIMENEZ HELLMAN
Apoderado

C.P. JULIO C. VERA ARMOA
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay el día 21 del mes diciembre y año 2018.

Firmado por el **Señor JULIO CESAR VERA ARMOA,** en nombre de la Contratante.

Firmado por la **Señora HIPÓLITA RAMONA GONZÁLEZ SANCHEZ,** en nombre de la Contratante.

Firmado por la **Señora RITA ASUCENA GIEMENEZ HELLMAN,** en nombre del Proveedor.

Firmado por el **Señor VICTOR MANUEL FRANCO GIEMENEZ,** en nombre del Proveedor.

LEGAL DEPT LD TELECEL S.A.

Asunción, 12 de julio del 2021.

NOTA SENATUR UOC N° 160/2021

Señores:
OFERENTES

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a Ustedes, con el objeto de comunicarles que estamos en proceso de un nuevo llamado ***"SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL PARA LA SENATUR"*** y en el marco de la Resolución DNCP Nº1890/2020 "POR LA CUAL SE REGULA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03", solicitamos sus buenos oficios a fin de proveernos precios referenciales de los servicios y/o bienes solicitados, se adjunta especificaciones técnicas.

Esperando una respuesta favorable, hacemos propicia la ocasión para saludarlo muy atentamente. -

C.P Victor Cardozo Ortega, Director
Unidad Operativa de Contrataciones
Senatur

C.P. Víctor Cardozo, Director
Dirección Unidad Operativa de Contrataciones

Viviana Genes, Jefa
Departamento de Programación y Control
Unidad Operativa de Contrataciones
Secretaría Nacional de Turismo